

Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.»

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA y del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 10 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Asimismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2000 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Subsanar el error material producido en el acuerdo de aprobación definitiva correspondiente a la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Andaluces, promovido de oficio, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, de manera que la documentación técnica válida a efectos de dicha aprobación es la correspondiente a la que tuvo aprobación provisional fechada en noviembre de 1999, más la complementaria aportada con el informe técnico de 31 de mayo del 2000.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 15 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 342/2001).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2001 adoptó entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la ampliación del suelo apto para urbanizar en el Sector residencial «Camino del Morrón», redactada por los Arquitectos don Fernando Pérez Muñoz y doña Isabel María Reinoso Torres.

Segundo. Someter este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, contándose el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes, por aquéllos que se consideren interesados. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, y artículos concordantes del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental relativo a esta modificación, elaborado por doña María de los Angeles Gaitán Novo y don Jerónimo Moreno Pulido, debiéndose presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, teniendo esta información pública la misma duración que la señalada para el documento técnico que se aprueba inicialmente.

La expresada documentación puede ser examinada por cualquier interesado en el Negociado de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril), aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueba con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones (OM 186/00).

Montoro, 2 de febrero de 2001.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO de modificación de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 13 de febrero de 2001, ha dictado la siguiente Resolución:

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día siete de agosto de 2000, se acordó efectuar Convocatoria Pública (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre de 2000), a fin de cubrir en propiedad una plaza de Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo de Clasificación B, denominación: Educador Social, que habrá de regirse por las Bases que se publican en el BOP de Almería núm. 184, de fecha 22 de septiembre de 2000, y BOJA núm. 112, de fecha 28 de septiembre de 2000.

Con fecha 20 de noviembre, de conformidad con la Orden de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales, de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 102, de 5.9.00), la Comisión Municipal de Gobierno admite las alegaciones efectuadas por un aspirante relativo al Apartado C) de la Base 2. Condiciones de los aspirantes, cuyo texto comprende: c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Diplomado/Licenciado en Ciencias Sociales o de Educación, y Temario en el sentido de suprimir los temas del 17 al 66, supliéndose por los siguientes:

- Tema 17. Educación social y perfil del educador social.
- Tema 18. Campos de intervención de educador social.
- Tema 19. Técnicas de investigación en educación social.
- Tema 20. La entrevista: Concepto. Planeamiento. Recogida de datos.
- Tema 21. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Técnicas de observación.
- Tema 22. Autorregistros. Aspectos metodológicos. Funciones.
- Tema 23. Los cuestionarios: Definición. Funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.
- Tema 24. Equipo interdisciplinar en el trabajo socio-educativo. Relación con otras Areas.
- Tema 25. El proceso de socialización.
- Tema 26. La familia como contexto socializador.
- Tema 27. El educador en el contexto familiar.
- Tema 28. Las escuelas de padres.
- Tema 29. El desarrollo evolutivo y de la personalidad en la infancia.
- Tema 30. Psicopatología de la infancia.
- Tema 31. Malos tratos en la infancia. Consecuencias.
- Tema 32. Programas socioeducativos para el sector infantil.
- Tema 33. El desarrollo evolutivo en la etapa madura.
- Tema 34. Psicopatología de los adolescentes.
- Tema 35. Intervención comunitaria con adolescentes.
- Tema 36. Desarrollo evolutivo en la etapa madura.
- Tema 37. La vejez. Aspectos psicosociales.
- Tema 38. Programas dirigidos a mayores.
- Tema 39. Modelos teóricos de aprendizaje.
- Tema 40. Psicología Social.
- Tema 41. Psicología ambiental.
- Tema 42. Conducta agresiva.
- Tema 43. Conducta prosocial.
- Tema 44. Relaciones intergrupales.
- Tema 45. El prejuicio.
- Tema 46. Actitudes. Efectos. Medición en las actitudes.
- Tema 47. Diseño en programas en educación en actitudes y valores.
- Tema 48. El grupo: Concepto y estructura.
- Tema 49. El grupo como instrumento educativo.
- Tema 50. Las habilidades sociales. Programas de entrenamiento en habilidades sociales.
- Tema 51. Entrenamiento en Resolución de problemas.
- Tema 52. Inadaptación social. Concepto, prevención y tratamiento.
- Tema 53. Intervención socioeducativa con desocupados.

Tema 54. Programas dirigidos a discapacitados.

Tema 55. Aspectos socioeducativos de la intervención dirigida a minorías étnicas.

Tema 56. La marginación social. Procesos. Consecuencias.

Tema 57. Intervención socioeducativa con mujeres en especial dificultad.

Tema 58. Animación sociocultural.

Tema 59. Voluntariado Social.

Tema 60. Educación para la salud.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en las reseñadas Bases, y su posterior Anuncio de Convocatoria en el BOE, que será determinante a los efectos de establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que hubieran presentado sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, de participación, se tendrán por admitidas siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en las citadas bases, sin perjuicio de que los aspirantes, dentro del nuevo plazo de convocatoria, puedan presentar documentación que sirva de mejora a la solicitud inicial presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PARAUTA (MALAGA)

ANUNCIO para constitución de Mancomunidad.

Elaborados, el día 19.12.00, por la Asamblea de Concejales de los municipios de Ohanes, provincia de Almería, Parauta, provincia de Málaga, y La Taha, que comprende los siguientes anejos: Atalbéitar, Capilerilla, Ferreirola, Fondales, Mecina, Mecinilla y Pitres, de la provincia de Granada, promotores de la Mancomunidad de Municipios con Sistema de Gestión Medioambiental, los Estatutos por los que habrá de regirse se someten a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios promotores, durante las horas de oficina, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Parauta, 2 de enero de 2001.- El Presidente de la Asamblea de Concejales, Antonio Sánchez Gil.

AYUNTAMIENTO DE QUESADA

ANUNCIO sobre creación de un Registro Municipal de Uniones Civiles. (PP. 239/2001).

DECRETO DE LA ALCALDIA

En cumplimiento del Acuerdo Plenario celebrado el día 20 de diciembre de 2000, sobre creación de un Registro Municipal de Uniones Civiles, vengo a disponer:

1. Se crea en el Ayuntamiento de Quesada el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Decreto y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

2. En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, del mismo o distinto